



DIRECCIÓN MUNICIPAL AMBIENTAL DE VILLANUEVA

B°. Manuel de Jesús Subirana 3ra y 4ta Calle, 3ra Avenida N.OE
2 cuadras al sur de antigua Tiendas Ktra-Shoes, contigo a Hondutel

Tel: (504) 2670-5147 Cel. (504) 3386-4383

Correo Electrónico: dimavi.munivillanueva@gmail.com



REQUISITOS PARA CORTE DE ÁRBOLES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO.

1. Copia de Escritura de la propiedad o constancia catastral con colindancias o autorización del dueño de la propiedad con copia de identidad.
2. Copia de cédula de identidad del solicitante
3. Copia de solvencia Municipal vigente.
4. Copia de RTN.
5. Constancia del patronato local o junta de agua.
6. Permiso de construcción (cuando aplique)
7. Árboles maderables pagaran el 1% del valor comercial de la madera.
8. Árboles ornamentales y usos múltiples de 10 cm a 30 cm pagaran Lps. 75.00 y los mayores de 30 cm pagaran Lps. 100.00
9. Árboles Frutales de 10 cm a 30 cm pagaran Lps. 50.00 y los mayores de 30 cm pagaran Lps. 75.00
10. Árboles exonerados de pago: muertos y con alto grado de madures. Los que impliquen un riesgo a la infraestructura y a la seguridad familiar y aquellos árboles que son donados para labor social.

Según Plan De Arbitrios Vigente 2018, en el Reglamento Municipal De Gestión Ambiental de la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva Título II - Capítulo II, artículo No.16 #. 2, inciso b, c, d, e, i, h, j y k.



Ing. Juan Carlos Aguilar
Director de DIMAVI

"La tierra que endulza a Honduras"

